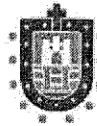




**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEV**  
Secretaría  
de Educación

**IVD**

Instituto Veracruzano  
del Deporte



ME LLENA DE ORGULLO

**Contrato Número: IVD/ST/CA/034/2024**

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL USO DE UN ESPACIO DENTRO DE LA INSTALACIÓN DENOMINADA "CENTRO DE RAQUETA" UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DEPORTIVA "LEYES DE REFORMA" POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE" EN LO SUCESIVO "EL ARRENDADOR", REPRESENTADO POR LA L.A. MARIANA SOSA MORALES, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE, Y POR LA OTRA PARTE LA C. CLAUDIA LIZETH TORRES CRUZ, EN LO SUCESIVO "LA ARRENDATARIA" Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" MISMOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: - - - - -**

**DECLARACIONES**

**I.- Declara "EL ARRENDADOR" que: - - - - -**

**1.1.** Es un organismo público descentralizado de la Secretaría de Educación de Veracruz, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que como órgano operativo del deporte se le atribuye por conducto de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte para el Estado de Veracruz, promover una mayor conjunción de esfuerzos entre los sectores social y privado, en la ejecución de las políticas que orienten el fomento a la cultura física a fin de elevar la calidad deportiva en el ámbito nacional, estatal y municipal, facultando por conducto del Director General la celebración de convenios para el cumplimiento de los objetivos de dicha institución; esto en términos de los establecido por el Artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 3, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como los Artículos 6 fracción II, 15 fracción VI, 16 fracción IV y demás relativos y aplicables de la Ley del Sistema Estatal del Deporte; así como los numerales 1,3,5,8 fracción IX y demás relativos del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano del Deporte. - - - - -

**1.2.** Que la L.A. Mariana Sosa Morales, Subdirectora Administrativa, acredita la personalidad con que se ostenta para la firma del presente instrumento jurídico, mediante el nombramiento que le fue expedido el día 06 de julio del año 2023, por el Director General del Instituto, designación que no le ha sido revocada, modificada, limitada y/o suspendida, indicando que se encuentra facultada para la celebración del presente contrato con fundamento en el Artículo 186 fracción XI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el Artículo 16



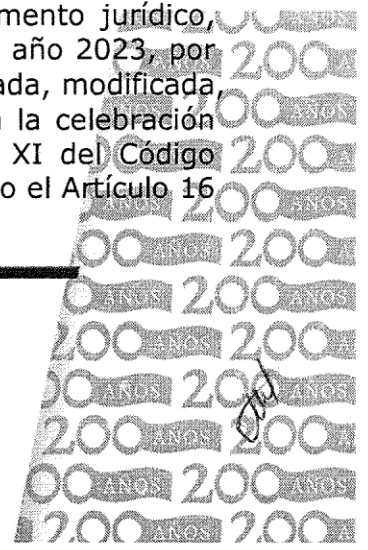
N1-ELI

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Paseo de las Flores S/N,  
Fracc. Virginia C.P. 94294  
Boca del Río, Veracruz  
Tel. 229 927 3990 y 229 165 3715



**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano del Deporte. "ANEXO 1".

1.3. El Instituto Veracruzano del Deporte acredita ser el poseedor del inmueble denominado **CENTRO DE RAQUETA**, ubicado en las instalaciones de la **UNIDAD DEPORTIVA "LEYES DE REFORMA"**; mediante Gaceta de fecha sábado 11 de septiembre de 1999, tomo CLXI número Ext. 109.

1.4. Que, para los efectos del presente contrato, así como para recibir todo tipo de notificaciones ya sea judiciales o extrajudiciales señala como domicilio procesal el ubicado en Avenida Paseo de las Flores S/N, Fraccionamiento Virginia, C.P. 94294 dentro de las instalaciones del inmueble denominado edificio sede del Instituto Veracruzano del Deporte en esta ciudad de Boca del Río, Veracruz.

2.- declara "LA ARRENDATARIA" que:

2.1. Que es una persona física, mexicana, mayor de edad, con capacidad jurídica propia para la celebración del presente instrumento y que se encuentra debidamente registrada ante el Servicio de Administración Tributaria con Registro Federal de Contribuyentes: **N3-ELIMINADO**, información que es respaldada por la Constancia de Situación Fiscal vigente expedida por la Secretaría de Administración Tributaria de la cual se adjunta copia simple de la misma como "ANEXO 2".

2.2. Que se identifica con Pasaporte número **N4-ELIMINADO** el cual se adjunta copia simple al presente instrumento como "ANEXO 3".

2.3. Que señala como domicilio el ubicado en **N5-ELIMINADO 2** **N6-ELIMINADO 2**, información que se respalda con la copia simple de la Constancia de Situación Fiscal, misma que se adjunta a este instrumento como "ANEXO 4".

## CLAUSULAS

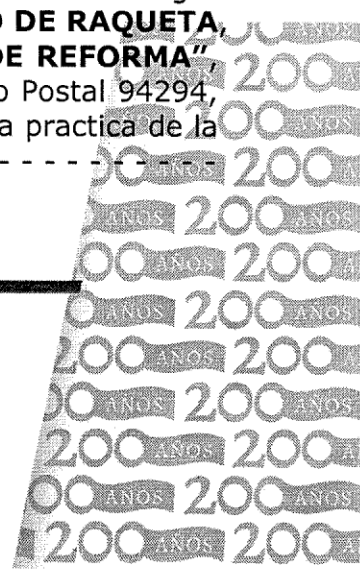
*At*  
**PRIMERA. - "EL ARRENDADOR"** acuerda con "**LA ARRENDATARIA**" en otorgar en arrendamiento un espacio dentro de las instalaciones del **CENTRO DE RAQUETA**, ubicado en las instalaciones de la **UNIDAD DEPORTIVA "LEYES DE REFORMA"**, ubicado en paseo de las Flores S/N, Fraccionamiento Virginia, Código Postal 94294, en la ciudad de Boca del Río, Veracruz., el cual será destinado para la practica de la disciplina de GIMNASIA RÍTMICA.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Paseo de las Flores S/N,  
Fracc. Virginia C.P. 94294  
Boca del Río, Veracruz  
Tel. 229 927 3990 y 229 165 3715



200 AÑOS  
VERACRUZ  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



**SEGUNDA.** – Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento **"EL ARRENDADOR"** se compromete a: - - - - -

A. Que la instalación cuente con los servicios de luz, agua y sanitario. - - - - -

**TERCERA.** – **"LA ARRENDATARIA"** por su parte se compromete a: - - - - -

- A. Mantener en buen estado las instalaciones. - - - - -
- B. Destinar el espacio dado en arrendamiento para llevar a cabo actividades relacionadas con la disciplina de **"GIMNASIA RÍTMICA"**, sin poder desviar el destino aquí pactado, sin previo aviso a **"EL ARRENDADOR"**. por lo que **"EL ARRENDATARIO"**, deberá solicitarlo por escrito a **"EL ARRENDADOR"**, para que este autorice si procede tal cambio. - - - - -
- C. Solo hacer el uso de las instalaciones en los horarios siguientes: Lunes a Viernes de 10:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 20:00 horas. - - - - -
- D. Que en caso de que haya algún evento programado en las instalaciones donde se desarrolla la práctica de su disciplina y que coincida con el horario pactado en el inciso anterior, **"LA ARRENDATARIA"**, acepta y está de acuerdo que no podrá usar el área designada en el presente contrato. Lo cual se le avisará con al menos 2 días de anticipación - - - - -

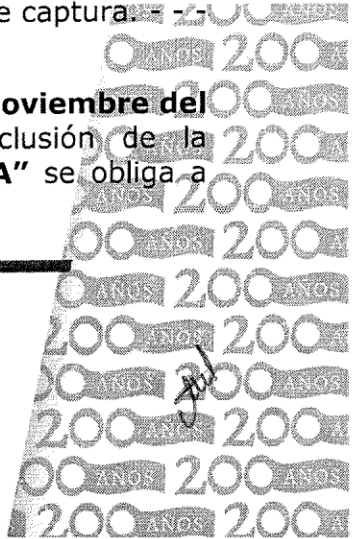
REVISADO  
VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA TÉCNICA

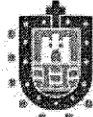
N7-ELIMIN

**CUARTA.** – **"LAS PARTES"** acuerdan que los gastos ordinarios y extraordinarios en el mantenimiento, limpieza y funcionamiento del espacio designado materia de este contrato, estarán a cargo de **"LA ARRENDATARIA"**, en el entendido de que, si se requieren modificaciones o adecuaciones, estas se realizarán previa autorización por escrito que de **"EL IVD"**. - - - - -

**QUINTA.** – **"LAS PARTES"** acuerdan que, el costo por el uso del espacio dentro del inmueble denominado **CENTRO DE RAQUETA**, ubicado en las instalaciones de la **UNIDAD DEPORTIVA "LEYES DE REFORMA"**, será por un monto de **\$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 m.n.)** mensuales, cantidad que será depositada directamente a la cuenta de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH), previamente asignada por **"EL ARRENDADOR"** mediante una línea de captura. - - - - -  
a sa

**SEXTA.** – La vigencia del presente contrato será hasta el día **30 de noviembre del 2024**. Lo anterior derivado de la entrega recepción por conclusión de la administración estatal 2018-2024, por lo que **"LA ARRENDATARIA"** se obliga a





realizar la desocupación total, devolución y entrega de la superficie dada en uso y goce, sin necesidad de que este sea requerido mediante autoridad judicial. el presente contrato podrá darse por concluido de forma anticipada siempre que sea por causa justificable y por acuerdo de "LAS PARTES", terminación que se realizará sin responsabilidad para ninguna de las partes. -----

**SÉPTIMA.**— La relación laboral del personal que designen "LAS PARTES" para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, bajo ninguna circunstancia se entenderá transferida a la otra, por lo que en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos, por lo que expresamente se eximen de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, penal, de seguridad social o de cualquier otra que pudiera generarse relacionada con sus respectivos empleados. -----

**OCTAVA.**— La interpretación y aplicación del presente instrumento jurídico, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Veracruz. -----

**NOVENA.**— "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente instrumento jurídico, no existe dolo, error o mala fe, por lo que se realizarán todas las acciones en conjunto para salvaguardar y dar cumplimiento al presente contrato. -----

Leído que fue el presente contrato por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado con igual validez, en la ciudad de Boca del Río, Veracruz, el día **08 de enero del 2024.** -----

**L.A. MARIANA SOSA MORALES**  
**SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA**  
**DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL**  
**DEPORTE**  
**POR "EL ARRENDADOR"**

N8-ELIMINADO 6

**C. CLAUDIA LIZETH TORRES CRUZ**  
**POR "EL ARRENDATARIO"**

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE Y LA C. CLAUDIA LIXETH TORRES CRUZ DE FECHA **08 DE ENERO DEL 2024.**

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Paseo de las Flores S/N,  
Fracc. Virginia C.P. 94294  
Boca del Río, Veracruz  
Tel. 229 927 3990 y 229 165 3715



**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el número de pasaporte, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

**ACTA No. IVD/CT/05EXT/2024**

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE EJERCICIO 2024**

En la ciudad de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **11:00 horas del día 23 de Abril del año dos mil veinticuatro**, estando presentes en las instalaciones que ocupa el Instituto Veracruzano del Deporte, ubicado en Paseo de las Flores s/n, Fraccionamiento Virginia, CP 94294 Boca del Rio, Veracruz, con motivo de llevar a cabo la “**Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**” del Instituto Veracruzano del Deporte; las y los ciudadanos siguientes, L.C. Eder De Jesús Puga Ortiz, Jefe de la Oficina de Recursos Financieros; L.A.E. Luis Daniel Mejía López, Encargado de Despacho de la Oficina de Seguimiento y Evaluación de Programas; L.C. Rebeca Serrano Álvarez, Analista Especializado de Recursos Materiales y Servicios Generales; L.E.F. Edgar de Jesús Parroquín Rebolledo, Jefe de Oficina del Deporte Federado; L.A.E. Yssa María Carreón García, Jefa de Oficina de Recursos Humanos; L.D. Sandra Luz Morales Barreto, Jefa de la Unidad de Transparencia, Lic. Gustavo Alberto Ferrer García, Jefe de la Oficina Jurídica del Instituto Veracruzano del Deporte, todos funcionarios del Instituto Veracruzano del Deporte; por lo que se da inicio a la presente reunión.-----

La presente acta se fundamenta en los siguientes ordenamientos jurídicos: -----  
Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que estipula, que el derecho a la información será garantizado por el Estado, así mismo establece los principios que rigen de: certeza, legalidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad de la información.-----

Artículo 11 fracción I y II, 130, 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 21 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano del Deporte y demás Leyes Normativas.-----

Las y los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Veracruzano del Deporte acuden con derecho a **voz y voto**.-----

**-----ORDEN DEL DÍA: -----**

1. Lista de Asistencia. -----
2. Declaración de Quórum legal. -----
3. Aprobación del Orden del Día-----
4. Discusión y en su caso aprobación de la versión pública de los contratos, convenios y acuerdos celebrados en el periodo enero- diciembre del ejercicio 2023 con el fin de solventar el requerimiento que realizara el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI), dentro del expediente IVAI-DIOT/70/2024/I, así como aquellos que fueron celebrados en el periodo trimestral comprendido entre Enero y Marzo del ejercicio 2024 en este Instituto, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas

en las fracciones XXVII y XXVIII del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para nuestro Estado.-----

5. Clausura.-----

-----**DESARROLLO DE LA SESIÓN DE ACUERDOS**-----

**PUNTO 1.- Lista de Asistencia.**-----

En desahogo del primer punto del Orden del día, en uso de la voz, la L.D. Sandra Luz Morales Barreto, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia, procede a pasar lista de asistencia de los integrantes de éste comité que se encuentran presentes.-----

- 1.- L.A.E. Luis Daniel Mejía López.- Titular de la Oficina de Seguimiento y Evaluación de Programas del Instituto Veracruzano del Deporte y Vocal del Comité de Transparencia.
- 2.- L.C. Rebeca Serrano Álvarez.- Analista Especializado de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Veracruzano del Deporte y Vocal del Comité de Transparencia.
- 3.- L.A.E. Yssa María Carreón García.- Jefa de Oficina de Recursos Humanos del Instituto Veracruzano del Deporte y Vocal del Comité de Transparencia.
- 4.- L.E.F. Edgar De Jesús Parroquín Rebolledo.- Jefe de la Oficina de Deporte Federado del Instituto Veracruzano del Deporte y Vocal del Comité de Transparencia.
- 5.- L.C. Eder De Jesús Puga Ortiz.- Jefe de la Oficina de Recursos Financieros del Instituto Veracruzano del Deporte y Secretario Ejecutivo del Comité de Transparencia.
- 6.- L.D Sandra Luz Morales Barreto.- Jefa de la Unidad de Transparencia del Instituto Veracruzano del Deporte y Presidenta del Comité de Transparencia.
- 7.- Lic. Gustavo Alberto Ferrer García, Jefe de la Oficina Jurídica del Instituto Veracruzano del Deporte, vocal del Comité de Transparencia.

**PUNTO 2.- Declaración de Quórum .**-----

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, la Jefa de la Oficina de la Unidad de Transparencia, habiendo verificado con el pase de lista de asistencia, hace constar que, con fundamento en el artículo 130 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, existe el **Quórum** necesario para la celebración de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Veracruzano del Deporte del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que los acuerdos que se tomen en la misma serán válidos para los efectos legales que haya lugar.-----

**PUNTO 3.- Aprobación del Orden del Día.**-----

Por economía procesal y habiéndose leído con anterioridad el orden del día, se le solicita a los asistentes levantar la mano para aprobar el presente punto. -----  
No habiendo oposición entre los presentes manifiestan su aprobación por unanimidad. -----



**PUNTO 4.- Discusión y en su caso aprobación de la versión pública** de los contratos, convenios y acuerdos celebrados en el periodo enero- diciembre del ejercicio 2023 en este Instituto, con el fin de solventar el requerimiento que realizara el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI), dentro del expediente IVAI-DIOT/70/2024/I, así como aquellos que fueron celebrados en el periodo trimestral comprendido entre Enero y Marzo del ejercicio 2024 en este Ente, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en las fracciones XXVII y XXVIII del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para nuestro Estado.

Acto seguido, la Licenciada Sandra Luz Morales Barreto, presidenta de este comité procede a desahogar el presente punto, de la siguiente forma, tomando en consideración que dichos instrumentos jurídicos forman parte de las obligaciones dictadas a este Sujeto Obligado en el artículo 15 fracción XXVII y XXVIII de la multicitada Ley 875 para nuestro Estado. Por lo cual se procede al análisis del caso bajo los siguientes.-----

-----**CONSIDERANDOS DEL PUNTO 4**-----

**PRIMERO.- Competencia.** Que este comité es competente para conocer y resolver sobre la versión pública de los convenios, contratos y acuerdos celebrados en el periodo enero-diciembre del ejercicio 2023 y enero- marzo del ejercicio 2024, en términos del artículo 130 de la Ley 875 para nuestro Estado.

**SEGUNDO.- Análisis.** Que bajo el expediente **IVAI-DIOT/70/2024/I**, fuera admitida por el IVAI la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia de esta dependencia gubernamental, por lo que en su acuerdo segundo requiere a este sujeto obligado, rinda informe justificado respecto del incumplimiento, en consecuencia se notificó al área responsable que de acuerdo a las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de este Instituto es la Secretaría Técnica, misma que remitiera una respuesta al tenor del oficio **IVD/ST/0124/2024**, en el cuál aclara que la omisión que derivara en la denuncia aquí expuesta, se debió a un error involuntario de interpretación por parte del analista encargado de capturar la información correspondiente, señalando que se encuentra realizando las actuaciones necesarias para subsanarla, por lo que solicita a este comité su intervención para revisar, analizar y de ser procedente aprobar la versión pública de los documentos presentados. Ahora bien a la par de lo anterior este sujeto obligado se encuentra en periodo de actualización de las obligaciones que mandata el artículo 15 de la Ley en la materia, por lo que también la misma área solicita la intervención de este comité para llevar a cabo el análisis, discusión y en su caso aprobación de aquellos instrumentos jurídicos que fueron celebrados en el periodo Enero- Marzo del presente año, de los cuales señalan contienen los siguientes datos personales susceptibles de ser resguardados, ello con el fin de capturarlos y sean publicados en las fracciones correspondientes. Aunado a lo anterior al tenor del oficio **IVD/SA/359/2024** la Subdirección Administrativa, realiza la petición a este comité para que se analicen los instrumentos jurídicos celebrados en último periodo

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



mencionado con el mismo fin de cumplir con la actualización de las fracciones que le corresponden.

- 1.- Número de Pasaporte
- 2.- Clave de Elector
- 3.- Domicilio
- 4.- Firma
- 5.- Registro Federal de Contribuyentes RFC

Por lo que este comité de transparencia procede a analizar los datos expuestos, bajo la siguiente PRUEBA DE DAÑO.

1.- Número de Pasaporte.- En la identificación oficial de las personas además del nombre y su nacionalidad, se advierten fecha de nacimiento, sexo, lugar de nacimiento, fecha de vigencia y de caducidad, tipo o categoría del pasaporte, hábitos y frecuencias de viaje, destino de éstos, referencias de familiares o personas a que se puede contactar en caso de accidente o emergencia, teléfono, dirección, código postal, referencia de contar con visa para ingresar a países que exigen ésta y los datos de su identificación y, en virtud de ser datos personales, requieren de su protección con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y su similar artículo 72 de la Ley local en la materia.

2.- Clave de Elector.- Composición alfanumérica compuesta de 18 caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado en donde nació su titular, así como una homoclave que distingue a su titular de cualquier otro homónimo, por lo tanto se trata de un dato personal que debe ser protegido con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y su similar artículo 72 de la Ley local en la materia.

3.- Domicilio.- Atributo de una persona física, que denota el lugar donde reside habitualmente y, en ese sentido, constituye un dato personal, de ahí que debe protegerse con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y su similar artículo 72 de la Ley local en la materia.

4.- Firma.- Escritura gráfica o grafo manuscrito que representa al nombre y apellido(s), o título, que una persona escribe de su propia mano, que tiene fines de identificación, jurídicos, representativos y diplomáticos, a través de los cuales es posible identificar o hacer identificable a su titular, constituye un dato personal que debe ser protegido con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y su similar artículo 72 de la Ley local en la materia.

5.- Registro Federal de Contribuyentes RFC.- Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar al titular de la misma, fecha de nacimiento y la edad de la persona, la

-----A C U E R D O-----

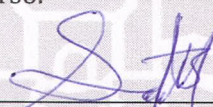
**PRIMERO.-** Con respecto al punto que se analiza, se aprueba por unanimidad la versión pública presentada ante este comité, consistente en los contratos, convenios y acuerdos celebrados por este Instituto en el periodo Enero- Diciembre del ejercicio 2023, así como aquellos que tuvieron verificativo en el periodo Enero- Marzo 2024.

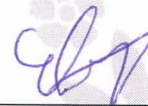
**SEGUNDO.-** Se firma la presente acta para los fines legales que haya lugar.


**TERCERO.-** Publíquese la presente acta en términos del artículo 15 fracción XXXIX de la Ley 875 para nuestro Estado.

**PUNTO 5.- Clausura.**-----

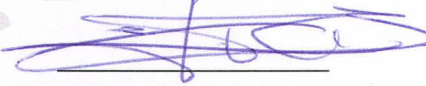
No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Quinta Sesión Extraordinaria, siendo las 11:45 horas del día de su inicio; por último las y los integrantes, proceden a firmar y rubricar el Acta del Comité de Transparencia del Instituto Veracruzano del Deporte, la cual consta de 6 fojas útiles únicamente por su lado anverso.

  
L.D. Sandra Luz Morales Barreto  
Presidenta del Comité de Transparencia  
del Instituto Veracruzano del Deporte


  
L.C. Eder De Jesús Puga Ortiz  
Secretario Ejecutivo

  
L.A.E. Luis Daniel Mejía López  
Vocal

  
L.C. Rebeca Serrano Alvarez  
Vocal

  
L.E.F. Edgar de Jesús Parroquín  
Rebolledo  
Vocal

  
L.A.E. Yssa María Carreón García  
Vocal

  
Lic. Gustavo Alberto Ferrer García  
Vocal